



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY. N°	0430		
FECHA	16	02	2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

00000501

- 2022-UGEL-T

21 FEB. 2022

Visto,

MEMORANDUM N° 0202-2022

-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D;

MEMORANDUM MULTIPLE N° 0016- 2022/DREP/UGEL-T-D; MEMORANDUM MULTIPLE N° 39-2022/GRP-430000; Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2022- GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR; Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG; Directiva N° 008 -2018-CG/GTN y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala que el referido proceso de transferencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, el artículo 8° de la citada Ley establece que la Contraloría General de la República es responsable de emitir las directivas correspondientes, tanto para el cumplimiento del proceso de transferencia como para la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia. Adicionalmente, señala que, en el caso de los informes de situación vinculados a sistemas administrativos de aplicación nacional, la Contraloría General de la República coordina con los entes rectores de cada uno de ellos, a fin de establecer la información necesaria y pertinente del estado de situación útil para el proceso de transferencia;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, se resuelve en su Artículo 1°: "Aprobar la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución."

Que, mediante el subnumeral 6.6.1 Grupo de Trabajo – Autoridad Saliente, de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, se indica: El Grupo de Trabajo inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de la gestión de la Autoridad saliente. Tratándose de la consulta popular de revocatoria, en caso que la Autoridad sujeta a la misma no sea revocada, el Grupo de Trabajo finaliza sus actividades con la proclamación de los resultados consentidos o firmes. El responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente. El Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia. El responsable del Grupo de Trabajo puede conformar sub grupos de trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa del gobierno regional o local, así como las diferencias entre los referidos gobiernos en materia de disponibilidad de recursos y activos, entre otras.; el cual es concordante con lo indicado en el numeral 6.6. Comisión de Transferencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 19.01.2022, resuelve en su Artículo Primero: "CONFORMAR el Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional Piura; (...)"

Que, mediante MEMORANDUM MULTIPLE N° 39-2022/GRP-430000 de fecha 09.02.2022, emitido por el Gerente Regional del Gobierno Regional de Piura, de asunto Conformar sub grupo de trabajo, asimismo se indica: "(...); disponer las acciones correspondientes, los actos a realizarse, y el resultado se deberá comunicar a esta Gerencia Regional; (...)"

Que, mediante MEMORANDUM MULTIPLE N° 0016- 2022/DREP/UGEL-T-D, de fecha 10.02.2022, la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara, remite: "invitación a reunión de manera presencial carácter obligatorio día martes 15-02-2022 a hora 10:00 am tema a tratar respecto a conformar sub grupo de trabajo: Transferencia de la Gestión Administrativa; (...);"

Que, mediante MEMORANDUM N° 0202-2022 -GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 15.02.2022, la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara, solicita: "realizar el Acto Resolutivo Conformación del Equipo Técnico de la UGEL-Talara en el Marco de la Transferencia de la Gestión Administrativa; (...); según se detalla en la parte resolutive.



PERÚ

Ministerio
de Educación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Y, de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG; Directiva N° 008-2018-CG/GTN; Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR y en virtud de las facultades conferidas por Resolución Directoral Regional N° 00002-2022-DREP;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR EL SUB GRUPO DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA PARA LA TRANSFERENCIA DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, el cual está conformado de la siguiente manera:

- Lic. Giovana Milagros Panta Panta
Directora de la UGEL Talara.
- Econ. Cristhian Ovidio Ramírez Valladares
Director del Sistema Administrativo II - UA
- Lic. Jonathan Gerardo Castillo Vegas
Director del Sistema Administrativo II - UPDI
- Prof. Silvia Janet Villanueva Colmenares
Especialista en RR.HH.
- Abg. Miguel Ángel Antón Galán
Asesor Legal
- Lic. Tomás Javier Ecce López
Especialista en Abastecimiento
- Ing. Henry William Villegas Santos
Especialista en Almacén
- Lic. Segundo Juan Silva Machado
Especialista en Finanzas
- Lic. Chris Lenin Mogollón Cruz
Especialista en Planificación
- CPC Carola Edith Hurtado Reyes
Especialista en Contabilidad
- CPC Zelena Espinoza Briceño
Especialista en Tesorería
- Ing. David Alejandro Terrones Calle
Analista Programador para el Equipo de Tecnología de la Información
- CPC Miriam Abad Yangua
Especialista en Remuneraciones
- Lic. Guido Brando Avila Vilchez
Operador NEXUS
- Tec. Ricardo Edgar Bancayan Eche
Encargado de Escalafón
- Abg. Luis Mario Alegre Cotos
Abogado para Secretaría Técnica

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, Escalafón, Remuneraciones, Proyectista en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Giovana Milagros Panta Panta

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

QMPPD UGEL-T
JOCVDSA HUPDI
CORMQSA ILIA
SVCU PER
MAAGU AL